

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1110003841		Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRESIVA)			
Documento: 80046192-4		Asegurado: JEROVIAPY S.R.L.			
Domicilio: CALLE PANAMBI VERA ESQ. HERNANDARIAS			Localidad: LAMBARE - PARAGUAY		
Fecha de Emisión: 03/12/2025	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de 25/11/2025	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de 25/11/2026	Plazo en días: 365	Capital Máximo Asegurado Gs.: Gs. 395.015.316	

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing Albino Mernes , Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.668.181
I.V.A. s/Prima	466.819
Premio	5.135.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	5.135.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0041	Según Res.:	187/00	Fec.	26/07/2000
---------	-------------	--------	------	------------

Agente: AGUILERA ROLON, JORGELINA
Dir.: GRAL DIAZ CASI DR. PELLON
Matricula: 2873 Tel: 0981190923

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	5.135.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/12/2025	5.135.000
TOTAL	5.135.000	

Emitido en ASUNCION, 03 de diciembre de 2025
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.


C.P. Rossana Zarate
Gerente Técnico
Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A


Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A





OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAJY S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	"Contrato de Mantenimiento y Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", hasta la suma máxima de:(Guaraníes Trecientos Noventa Y Cinco Millones Quince Mil Trecientos Dieciséis) UBICACION DEL RIESGO: CIUDAD DEL ESTE - TERMINAL PORTUARIA, CIUDAD DEL ESTE DETALLE DE SUMA ASEGURADAS - Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 150.000.000.- - Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 95.015.316.-	395.015.316
TOTALES		395.015.316

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

- A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados por autoridades policiales, judiciales o administrativas, con exclusión de robo y extravió.-
- B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta póliza.-
- C) Queda entendido y convenido que en caso de discrepancia entre las condiciones generales y las particulares, se estará a lo que disponga esta última.-

Que expresamente la propuesta de seguro forma parte integrante del presente contrato de seguro y la cláusula de cobranza.-

* Franquicia deducible del 10% en todo y cada siniestro mínimo de gs. 500.000.-

Forman parte integrante del presente contrato:

La cláusula de adecuación al código penal.

ASEGURADORA

Tajy

Viví seguro, viví mejor.



OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El endoso de garantía, el cual tendrá efecto únicamente para las pólizas financiadas a través de las Cooperativas Socias bajo la modalidad de Segucoop.-
La cláusula de cobranza, tendrá efecto para todas aquellas formas de pago disponibles en la Aseguradora, excluyendo la modalidad de Segucoop.-

Coberturas:

Por toda suma que el Asegurado tuviera que pagar a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual por daños ocasionados a la vida, cuerpo y/o salud, así como también los bienes de terceros ocurridos en el establecimiento del asegurado.

Exclusiones:- Exclusión de Responsabilidad Civil Profesional.

- Exclusión de Responsabilidad Productos.

- Culpa o negligencia del asegurado o personal bajo su dependencia.

El personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)



C.P. Rossana Zarate

Gerente Técnico

Aseg. TAJY Prop. Coop. S.A

Lic. Liliana Cardozo

Gerente General

Aseg. TAJY Prop. Coop. S.A